

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**4878**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de mayo de 2017 por la cual se regulan y se convocan las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de atletismo, baloncesto, buceo, fútbol, balonmano, disciplinas de hípica, montaña y escalada, piragüismo, salvamento y socorrismo y vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre en las Illes Balears*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de Régimen Especial regula en el artículo 30 los requisitos de acceso de carácter específico.

La Orden de 28 de julio de 2008 de regulación de las enseñanzas deportivas de régimen especial establecidos al amparo del Real decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y de la extinción de determinadas formaciones deportivas (BOIB núm 113 de 14 de agosto de 2008)

Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

El Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, que establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en baloncesto y fija las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fija las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

El Decreto 89/2006, de 13 de octubre, establece los currículos, las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo superior de las especialidades de fútbol y fútbol sala.

Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

El Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, establece los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre y fija las enseñanzas mínimas y los requisitos para acceder y las características de la prueba.

Decreto 104/2006, de 7 de diciembre de 2006, por el cual se establecen los currículos, las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de montaña y escalada.

Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

El Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, que establece los títulos de Técnico Deportivo en salvamento y socorrismo y fija las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

El Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, que establece los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre y fija las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

El Decreto 11/2016, de 11 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, de conformidad con la normativa indicada, dicto la siguiente





## RESOLUCIÓN

### Primero

Aprobar las instrucciones mediante las cuales se concretan aspectos sobre la organización de las pruebas de acceso de carácter específico, los requisitos para solicitar plaza en las enseñanzas deportivas de régimen especial de ciclo inicial/nivel I de Grado Medio de atletismo, baloncesto, buceo deportivo con escafandra autónoma, fútbol, balonmano, disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, montaña y escalada, piragüismo, salvamento y socorrismo, vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre, y los ciclos final / nivel II de Grado Medio en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, escalada, barranquismo y media montaña.

Estas instrucciones se concretan en los siguientes anexos:

- a) El anexo 1 incluye las instrucciones generales de las pruebas.
- b) El anexo 2 incluye el modelo de inscripción a estas pruebas.
- c) El anexo 3 incluye el modelo de declaración responsable.
- d) El anexo 4 detalla los calendarios de las actuaciones correspondientes a estas pruebas de acceso de carácter específico.

### Segundo

Convocar, en las Illes Balears, las pruebas de acceso de carácter específico para poder acceder a las siguientes enseñanzas deportivas de régimen especial:

- Ciclo inicial/nivel I de Grado Medio:

- Atletismo
- Baloncesto
- Buceo deportivo con escafandra autónoma
- Fútbol
- Balonmano
- Disciplinas hípcas de Salto, Doma y Concurso Completo y disciplinas hípcas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre.
- Montaña y escalada.
- Piragüismo.
- Salvamento y socorrismo.
- Vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre

- Ciclo final/nivel II de Grado Medio:

- Disciplinas hípcas de Salto, Doma y Concurso Completo.
- Escalada.
- Barranquismo.
- Media montaña.

El título de técnico de cada modalidad, especifica las características de la prueba, el contenido, los criterios de evaluación, los efectos y vigencia, las exenciones, las adaptaciones para los discapacitados, los componentes y las funciones del tribunal.

### Tercero

Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Cuarto

Disponer que esta Resolución entre en vigor al día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 8 de mayo de 2017

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**  
Antonio Morante Milla

**ANEXO 1**  
**Instrucciones**

**Artículo 1**

**Personas que se tienen que inscribir para hacer la prueba específica de acceso y personas exentas de hacerla.**

1. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo inicial o nivel I de Grado Medio es necesario estar cursando 4º de ESO o tener el título de ESO (o equivalente académico) o haber superado una prueba general de acceso para personas sin requisitos académicos.
2. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final o nivel II de Grado Medio es necesario haber finalizado los estudios del ciclo inicial / nivel I del Grado Medio de la misma modalidad deportiva. De forma excepcional, también se pueden inscribir para hacer las pruebas de acceso las personas que sólo tengan pendiente de finalizar el bloque de formación práctica del ciclo inicial / nivel I del grado medio de la misma modalidad deportiva.
3. No tienen que hacer la inscripción, por estar exentos de superar la prueba (véase la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre), las siguientes personas:
  - a) Los deportistas de alto nivel de la modalidad deportiva en la que se inscriben (certificados por el Consejo Superior de Deportes).
  - b) Los deportistas de alto rendimiento de la modalidad deportiva en la que se inscriben (certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de deportes).
  - c) Los casos concretos de cada modalidad deportiva, contemplados en la normativa correspondiente.

**Artículo 2**

**Plazo de inscripción a las pruebas**

La inscripción a la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas de régimen especial de grado medio especificadas al artículo 12 se tiene que hacer del día 18 al día 24 de mayo de 2017, ambos incluidos.

**Artículo 3**

**Lugar para inscribirse a la prueba de acceso de carácter específico**

La inscripción a la prueba de acceso de carácter específico se realizará en los lugares siguientes:

a) *Mallorca*

IES Centre de Tecnificació Esportiva de les Illes Balears (CTEIB)

(C/ del Gremi dels Forners 4, polideportivo Prínceps d'Espanya, 07009 Palma. Teléfono 971 43 37 14, [www.iescteib.org](http://www.iescteib.org)).

*IES Guillem Sagrera*

(C/ de Salvador Dalí, 5, 07011 Palma. Teléfono 971 450000, <http://www.iesguillemsagrera.net>)

IES Guillem Cifre de Colonya

(C/ de la Mare Alberta, 58. 07460 Pollença. Teléfono 971 530 115, <https://sites.google.com/a/iesguillemcifre.cat/iesguillemcifre>)

IES Mossèn Alcover





(Ronda de l'Institut, s/n. 07500 Manacor. Teléfono 971 551 376, <http://www.iesmossenalcover.es/joomla/index.php>)

b) *Eivissa*

*IES Algarb*

(C/ de Guillem de Montgrí, s/n, 07817 Sant Jordi de Ses Salines, Sant Josep de Sa Talaia. Teléfono 971 30 68 66, <http://www.iesalgarb.es/>)

c) *Menorca*

IES Cap de Llevant:

(C/ de Francesc F. Andreu, 2, 07703 Maó. Teléfono 971353582, <http://iescapdellevant.org>)

**Artículo 4**

**Documentación necesaria para inscribirse para hacer la prueba de acceso de carácter específico**

1. Para formalizar la inscripción, las personas interesadas en hacer la prueba de acceso de carácter específico tienen que presentar, en todos los casos:

- a) Solicitud, por duplicado, según el modelo oficial (anexo 2) que se puede encontrar en el centro donde se tienen que inscribir y en su página web.
- b) Original y copia del documento oficial de identificación.
- c) Declaración responsable que no se tiene ningún requisito de acceso directo que permita el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial (anexo 3) que se puede encontrar en el centro donde se tienen que inscribir y a su página web.
- d) Un certificado académico que acredite que se está cursando 4t d'ESO o original y copia del título de graduado en educación secundaria o equivalente, o del certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso para personas sin requisitos académicos. Estos documentos tienen que especificar la nota o media obtenida.

2. Se tiene que acreditar el pago en la cuenta de la federación del importe que la federación ha establecido para esta prueba aportando en el centro, en el momento de formalizar la inscripción, copia del ingreso bancario, la cual tiene que indicar el nombre, los apellidos y el concepto "Inscripción prueba específica" el nivel y la modalidad deportiva:

Ciclo inicial/nivel I	Cantidad a ingresar	Número de cuenta de la federación
Atletismo	40€	ES28-2100-8634-2302-0001-2799
Baloncesto	35€	ES37-0487-2019-3920-0000-5524
Buceo	40€	ES33-0487-2129-4120-0000-6982
Fútbol	35€	ES22-2100-0184-6802-0012-2317
Balonmano	35€	ES69-0487-2130-0320-0000-7079
Hípica	115€	ES31-0487-2185-1620-0000-1563
Montaña	100€	ES49-0487-2011-7020-0000-6032
Piragüismo	100€	ES58-0487-2170-1120-0000-5079
Salvamento y socorrismo	45€	ES69-0487-2012-1420-0000-5941
Vela	30€	ES44-0487-2170-1520-0000-2613
<b>Ciclo final/nivel II</b>		
Hípica, salto doma y concurso	125€	ES31-0487-2185-1620-0000-1563
Escalada	200€	ES49-0487-2011-7020-0000-6032
Barranquismo	150€	ES49-0487-2011-7020-0000-6032
Media montaña	150€	ES49-0487-2011-7020-0000-6032

**Artículo 5**

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/58/978691>





### **Validación de la documentación y de los requisitos necesarios para inscribirse a la prueba**

1. La secretaría comprobará que la solicitud de inscripción está cumplimentada correctamente, deberá sellar uno de los ejemplares y lo devolverá a la persona interesada. La secretaría del centro se quedará fotocopia del documento oficial de identificación y del resto de documentación que se presenta, una vez confrontada con el original.
2. El centro educativo deberá comunicar cualquier circunstancia que tengan que valorar previamente los miembros del tribunal evaluador a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

### **Artículo 6**

#### **Personas que solicitan la adaptación de la prueba de acceso de carácter específico para discapacidades acreditadas**

Esta situación se regula en la normativa vigente de cada modalidad deportiva. El centro tiene que hacer llegar al tribunal evaluador la documentación aportada por las personas que soliciten hacer una prueba adaptada a fin de que éste pueda realizar las adaptaciones pertinentes.

### **Artículo 7**

#### **Lista provisional de personas admitidas y excluidas**

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso se tiene que publicar el 25 de mayo de 2017 en el tablón de anuncios y a la página web del centro educativo donde se ha presentado la solicitud.

### **Artículo 8**

#### **Reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas**

1. Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico se pueden presentar los días 26 y 29 de mayo de 2017. Estas se tienen que dirigir al presidente del tribunal evaluador y se tienen que entregar a la secretaría del centro.
2. Estas reclamaciones tienen que estar resueltas el día 29 de mayo de 2017.

### **Artículo 9**

#### **Listas definitivas de personas admitidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico y lista de pruebas de acceso que no se realizarán por falta de aspirantes.**

1. El 30 de mayo de 2017, el centro educativo tiene que publicar la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico.
2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el Director General de Planificación, Ordenación y Centros en el plazo de un mes natural, a contar desde la fecha de la publicación de la lista definitiva.
3. Día 29 de mayo de 2017 se publicará, si se da el caso, una lista de las pruebas de acceso que no se llevarán a cabo por falta de aspirantes. Este listado se publicará en la web [ensenyamentsportius.caib.es](http://ensenyamentsportius.caib.es)

### **Artículo 10**

#### **Publicación de la relación de utensilios**

La relación de materiales, en el caso de que sean necesarios para el desarrollo de la prueba, se publicará en la web [ensenyamentsportius.caib.es](http://ensenyamentsportius.caib.es) el día 30 de mayo de 2017.

En las pruebas de piragüismo y vela, la federación correspondiente aportará las piraguas y las embarcaciones.

En las pruebas de acceso de hípica, el aspirante debe aportar su propio caballo.

En las pruebas de montaña, escalada y barrancos, la Federación Balear de Montaña y Escalada informará, en una reunión previa a las pruebas (día 6 de junio), del material que debe aportar el aspirante.

**Artículo 11**
**Comunicación de los datos de inscripción para hacer la prueba de acceso de carácter específico**

1. El 30 de mayo de 2017 los centros tienen que comunicar a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el listado con las personas inscritas para hacer la prueba.
2. Asimismo, el centro educativo tiene que comunicar y adjuntar la documentación presentada por las personas que piden hacer una prueba adaptada o cualquier otra circunstancia que tenga que valorar previamente el tribunal.

**Artículo 12**
**Fecha, horario y lugar de realización de la prueba de acceso de carácter específico, reuniones previas y posibles turnos**
**PRUEBAS DE ACCESO EN MALLORCA:**

Ciclo inicial/nivel I	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	2 junio	18h	Pista "Príncipes España" (C/ del Gremi dels Forners 4, 07009 Palma)
Baloncesto	3 junio	10h	Pabellón cubierto "Príncipes España" (C/ del Gremi dels Forners 4, 07009 Palma)
Buceo	17 junio	10h	Aula "Príncipes España" (C/ del Gremi dels Forners 4, 07009 Palma)
Fútbol	4 junio	10h	Campo a determinar
Balonmano	16 junio	17h	Pista exterior "Príncipes España" (C/ del Gremi dels Forners 4, 07009 Palma)
Hípica	11 junio	10h	Club Hípico Veracruz (Camí de la Cova, parcela 14, autopista Palma-Llucmajor, salida 12).
Montaña	10 junio	7:30h	Más información en la reunión previa.
Piragüismo	18 junio	9h	Club Náutico Es Portitxol (Passeig Bartomeu Barceló i Mir 07006 Palma)
Salvamento y socorrismo	6 junio	19:30h	Piscina cubierta "Príncipes España" (C/ del Gremi dels Forners 4, 07009 Palma)
Vela	1 junio	16h	Club Náutico s' Arenal (C/ Roses, s/n, 07600 l' Arenal, Llucmajor, Mallorca)
<b>Ciclo final/nivel II</b>			
Hípica, salto, doma y concurso	11 junio	15h	Club Hípico Veracruz (camí de la Cova, parcela 14, autopista Palma-Llucmajor, salida 12).
Escalada	11 junio		Más información en la reunión previa.
Barranquismo	11 junio		
Media montaña	10 y 11 junio		

**PRUEBAS DE ACCESO EN MENORCA:**

Ciclo inicial/nivel I	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	9 junio	18h	Pista atletismo Maó (C/ de ses Quatre Boques, s/n, 07714 Maó)
Baloncesto	4 junio	10h	IES Cap de Llevant (C/ de Francesc F. Andreu, 2, 07703 Maó)





Ciclo inicial/nivel I	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Buceo	11 junio	10h	IES Cap de Llevant (C/ de Francesc F. Andreu, 2, 07703 Maó)
Fútbol	18 junio	10h	Campo a determinar
Hípica	10 junio	10h	Club Hípico Alaior (C/ Es Cos, s/n 07730 Alaior)
Montaña	3 junio		Más información en la reunión previa
Piragüismo	17 junio	9h	Club Náutico Villacarlos (Es Castell) (C/ Miranda de Cales Fonts, 2, 07720 Es Castell)
Salvamento y socorrismo	17 junio	17:30h	Piscina cubierta Ciutadella (Travessia Camí Vell s/n, 07760 Ciutadella)
Vela	8 junio	16h	Club Náutico Fornells (Urbanització Ses Salines, s/n, 07748 Fornells, Menorca)
<b>Ciclo final/nivel II</b>			
Hípica, salto, doma y concurso	10 junio	15h	Club Hípico Alaior (C/ Es Cos, s/n 07730 Alaior)

**PRUEBAS DE ACCESO EN IBIZA:**

Ciclo inicial/nivel I	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	9 junio	19:30h	Pista Can Misses (C/ de Campanitx, 26, 07800 Eivissa)
Baloncesto	3 junio	10h	IES Algarb (C/ de Guillem de Montgrí, s/n, 07817 Sant Jordi de Ses Salines, Sant Josep de Sa Talaia)
Buceo	10 junio	10h	IES Algarb (C/ de Guillem de Montgrí, s/n, 07817 Sant Jordi de Ses Salines, Sant Josep de Sa Talaia)
Fútbol	18 junio	10h	Campo a determinar
Balonmano	9 junio	17h	Es Pratet d'Eivissa (Avenida Ignacio Wallis s/n)
Hípica	17 junio	10h	Centro hípico a determinar
Montaña	4 junio		Más información en la reunión previa.
Piragüismo	11 junio	9h	Club Náutico St. Antoni (Passeig Marítim, s/n, 07820 Sant Antoni de Portmany, Eivissa)
Salvamento y socorrismo	3 junio	16h	Piscinas "Es Raspallar" (C/ Des Raspallar, s/n, 07800 Eivissa)
Vela	15 junio	16h	Club Náutico St. Antoni (Passeig Marítim, s/n, 07820 Sant Antoni de Portmany, Eivissa)

Día 29 de mayo de 2017 se publicará en la web [ensenyamentsportius.caib.es](http://www.ensenyamentsportius.caib.es):

- Cualquier cambio que se pueda producir sobre el lugar y hora de las pruebas y también se informará de las sedes que aún están por determinar.
- En el caso que haya un número elevado de aspirantes en alguna de las modalidades deportivas y con el objetivo de que la prueba de acceso sea más operativa, la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros establecerá unos turnos según centro de inscripción. En cualquier caso, siempre se respetará el día de la prueba.



Para poder tomar parte en las pruebas de acceso, los inscritos deben estar presentes a la hora y el lugar establecidos.

Día 6 de junio se llevará a cabo en el Polideportivo "Príncipes de España" una reunión previa a las pruebas de acceso de Montaña y Escalada y donde se informará de la hora, lugar de la prueba, materiales, etc. A las 19h se celebrará la reunión de las pruebas de nivel I y a las 20h la reunión de las pruebas nivel II.

### **Artículo 13**

#### **Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros del tribunal evaluador tienen que verificar la identidad de los aspirantes al inicio de la prueba, y lo pueden volver a hacer en cualquier momento de su desarrollo.

### **Artículo 14**

#### **Tribunales evaluadores**

1. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros tiene que designar un tribunal para evaluar la prueba de acceso de cada una de las especialidades.

2. El tribunal evaluador tiene la función de organizar la prueba y desarrollarla, y tiene que estar formado por:

- a) Presidente: el director o un miembro del equipo directivo del centro educativo al cual están adscritas las enseñanzas. Su función es garantizar que el desarrollo de la prueba de acceso se haga de acuerdo con lo que establecen los decretos y reales decretos de los títulos.
- b) Un vocal en representación de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros. Junto con el presidente, su función es garantizar que el desarrollo de la prueba de acceso se haga de acuerdo con lo que establecen los decretos y reales decretos de los títulos.
- c) Un mínimo de tres evaluadores, preferentemente representantes de la federación correspondiente, a propuesta de esta y que cumplan los requisitos de titulación o certificación establecidos en la normativa vigente para cada especialidad deportiva. Su función es la de valorar las actuaciones de las personas aspirantes.
- d) Secretario: preferentemente el jefe del Departamento o un profesor de las enseñanzas deportivas de régimen especial del centro educativo al cual están adscritas las enseñanzas. Su función es extender acta del desarrollo de la prueba y certificar que ésta se hace de acuerdo con la normativa vigente. Tiene voz pero no voto.

3. La dirección del centro y la federación tienen que hacer la propuesta de los miembros del tribunal evaluador de su competencia a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros antes del 25 de mayo de 2017.

Día 29 de mayo de 2017, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros publicará el nombramiento de los miembros de los diferentes tribunales en la web [ensenyamentsesportius.caib.es](http://ensenyamentsesportius.caib.es).

### **Artículo 15**

#### **Expedientes de las personas inscritas**

El centro educativo tiene que poner a disposición de cada tribunal evaluador la documentación presentada por las personas inscritas para la realización de la prueba de acceso, los listados, las actas de las pruebas y otros documentos que sean necesarios.

### **Artículo 16**

#### **Contenido y calificación de la prueba**

1. Los contenidos y los criterios de evaluación de la prueba específica de acceso se detallan en la normativa vigente para cada deporte. Se pueden consultar en la web [ensenyamentsesportius.caib.es](http://ensenyamentsesportius.caib.es) (pruebas específicas de acceso: requisitos, precios y características de las pruebas)

2. En la calificación final de la prueba se tienen que utilizar los términos "Apto" y "No apto". Para obtener la calificación de apto las personas aspirantes tienen que superar todas las partes de la prueba.



#### Artículo 17

##### **Lista provisional de personas aptas y no aptas en las pruebas de acceso**

El 19 de junio de 2017, el centro educativo donde se ha hecho la inscripción de la prueba de acceso publicará en el tablón de anuncios del centro y en la página web la lista provisional de personas que han resultado aptas y no aptas en esta prueba.

#### Artículo 18

##### **Reclamaciones contra las listas provisionales de personas aptas y no aptas**

1. Se puede presentar una reclamación contra la lista provisional los días 20 y 21 de junio de 2017. Ésta se tiene que dirigir al presidente del tribunal evaluador y se tiene que entregar en la secretaría del centro.
2. El director convocará a los miembros de los tribunales evaluadores, que deberán estudiar el contenido de la reclamación y, si es el caso, indicarán a la persona interesada que asista a una sesión de revisión de pruebas en la cual se le indicarán los criterios de corrección y de calificación que se han utilizado.
3. La revisión de la prueba, si es necesaria, se tiene que hacer el 22 de mayo de 2017.
4. Los tribunales evaluadores tienen que extender acta de la sesión de resolución de las reclamaciones presentadas.
5. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión del tribunal evaluador se podrá interponer un recurso de alzada ante el Director General de Planificación, Ordenación y Centros en el plazo de un mes natural a contar desde la publicación de las listas definitivas.

#### Artículo 19

##### **Lista definitiva de personas aptas**

La lista definitiva de personas aptas a la prueba de acceso se tiene que publicar el 23 de junio de 2017 en el tablón de anuncios y a la página web del centro educativo donde se ha hecho la inscripción.

#### Artículo 20

##### **Remisión de la copia de las actas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros**

El 26 de junio de 2017, una vez acabado el procedimiento de evaluación, los centros tienen que enviar una copia compulsada de las actas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

#### Artículo 21

##### **Entrega de los certificados de aptitud a la prueba**

Las personas que han superado la prueba de acceso específica pueden recoger el certificado que lo acredita en el mismo centro en que se ha hecho la prueba a partir del 26 de junio de 2017. El centro adjuntará de oficio este certificado al expediente del alumno que solicite plaza en el proceso de admisión y matrícula de estas formaciones para el curso 2017-2018.

#### Artículo 22

##### **Solicitud de plaza en las enseñanzas deportivas de régimen especial del 26 al 30 de junio de 2017**

1. Las personas que hayan superado la prueba de acceso y las que tengan otra documentación que les permita la exención de esta prueba pueden solicitar la admisión a las enseñanzas deportivas que quieran cursar, de acuerdo con la normativa vigente, del 26 al 30 de junio de 2017.

#### Artículo 23

##### **Formalización de la matrícula**

La matrícula se llevará a cabo en el mes de julio de 2017 y será publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares mediante una Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros, por la que se dictan instrucciones para concretar el procedimiento de admisión y de matrícula a las enseñanzas deportivas de régimen especial para el curso 2017-2018, así como la matrícula del módulo / bloque de



formación práctica o la matrícula extraordinaria de módulos pendientes de años anteriores.

#### Artículo 24

#### Pruebas extraordinarias en septiembre

En el caso que entre las diferentes modalidades deportivas queden plazas disponibles, se reserva la posibilidad de convocar un nuevo proceso de pruebas de acceso específicas, admisión y matrícula en el mes de septiembre.

### ANEXO 2

#### Inscripción para hacer la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI/pasaporte: \_\_\_\_\_ Fecha nacimiento: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica: \_\_\_\_\_

#### EXPONGO:

Que reúno los requisitos generales de acceso ( ).

Por eso, adjunto la documentación siguiente:

1. Un documento oficial de identificación (*obligatorio*).
2. Una declaración responsable que no reúno ninguno de los requisitos deportivos que permiten el acceso directo a las enseñanzas deportivas de régimen especial.
3. El documento de ingreso bancario del pago del precio de la prueba.
4. Un certificado académico que acredite que se está cursando 4º de ESO o el original y copia del título de graduado en educación secundaria o de un título equivalente, o del certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso para personas sin requisitos académicos. Estos documentos deben especificar la nota o la media obtenida.
5. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final o nivel II de Grado Medio, certificación académica que acredite haber finalizado, o todo aprobado pendiente del bloque de formación práctica, de los estudios del ciclo inicial / nivel I del Grado Medio de la misma modalidad deportiva.

#### SOLICITO:

La inscripción a la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de:

MALLORCA	MENORCA	EIVISSA
Ciclo inicial/nivel I	Ciclo inicial/nivel I	Ciclo inicial/nivel I
Atletismo	Atletismo	Atletismo
Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto
Buceo	Buceo	Buceo
Fútbol	Fútbol	Fútbol
Balonmano	Hípica	Balonmano
Hípica	Montaña	Hípica
Montaña	Piragüismo	Montaña





MALLORCA	MENORCA	EIVISSA
Piragüismo	Salvamento y socorrismo	Piragüismo
Salvamento y socorrismo	Vela	Salvamento y socorrismo
Vela		Vela
<b>Ciclo final/nivel II</b>	<b>Ciclo final/nivel II</b>	
Hípica, salto, doma y concurso	Hípica, salto, doma y concurso	
Escalada		
Barranquismo		
Media montaña		

(Subraya la modalidad / es de la / s que harás la prueba de acceso)

Ruego, si es el caso:

La adaptación de la prueba porque tengo necesidades educativas especiales y aporto:

- ( ) Certificado oficial que acredita el tipo y el grado de discapacidad.
- ( ) Dictamen de escolarización con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.

CENTRO EDUCATIVO I FORMATO (mañana/tarde) donde piensas cursar los estudios para al curso 2017-2018 (marca con una cruz):

MALLORCA	Format	
IES CTEIB	Tarde semi presencial	
IES Guillem Sagrera	Mañana 100% presencial	
IES Guillem Cifre de Colonya	Mañana 100% presencial	
IES Mossèn Alcover	Mañana 100% presencial	

MENORCA	Formato	
IES Cap de Llevant	Mañana 100% presencial	
	Tarde semi presencial	

EIVISSA	Format	
IES Algarb	Tarde semi presencial	

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2017

[Firma del solicitante]

DIRECTOR/A DEL CENTRO

**ANEXO 3**  
**Declaración responsable**

**Pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de régimen especial**

\_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n°./Pasaporte \_\_\_\_\_,  
inscrito/a en las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de:





MALLORCA	MENORCA	EIVISSA
Ciclo inicial/nivel I	Ciclo inicial/nivel I	Ciclo inicial/nivel I
Atletismo	Atletismo	Atletismo
Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto
Buceo	Buceo	Buceo
Fútbol	Fútbol	Fútbol
Balonmano	Hípica	Balonmano
Hípica	Montaña	Hípica
Montaña	Piragüismo	Montaña
Piragüismo	Salvamento y socorrismo	Piragüismo
Salvamento y socorrismo	Vela	Salvamento y socorrismo
Vela		Vela
Ciclo final/nivel II	Ciclo final/nivel II	
Hípica, salto, doma y concurso	Hípica, salto, doma y concurso	
Escalada		
Barranquismo		
Media montaña		

(marca la modalidad elegida)

**DECLARO**

Que no reúno ninguno de los requisitos deportivos que permiten el acceso directo a estas enseñanzas deportivas de régimen especial y que en el caso de reunirlos en el momento de hacer la prueba, no participaré.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2017

[firma]

**ANEXO 4****Calendario de la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de las Illes Balears**

Fechas	Actuación	Artículo
Del 18 al 24 de mayo	Inscripción para hacer la prueba.	2
25 de mayo	Publicación de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.	7
26 y 29 de mayo	Plazo de reclamaciones contra las listas provisionales.	8
29 de mayo	Resolución de las reclamaciones.	8
	Relación de posibles cambios en el lugar y hora de la prueba. Información sobre las sedes que aún estaban por determinar.	12
	Información sobre los diferentes turnos según los centros de inscripción, si se da el caso.	12
	Publicación de una lista de las pruebas de acceso que no se llevarán a cabo por falta de inscripción, si se da el caso.	9
	Publicación del nombramiento de los miembros de los diferentes tribunales evaluadores.	14





<i>Fechas</i>	<i>Actuación</i>	<i>Artículo</i>
30 de mayo	Publicación de la lista definitiva de personas admitidas. Publicación de la relación de materiales (si procede). Cada centro comunica a la DGPOC la lista definitiva de las personas admitidas.	9 10 11
1,2,3,4,6,8,9,10,11,15,16,17 y 18 de junio	Días de las pruebas según modalidades.	12
6 de junio	Reunión previa a las pruebas de acceso de Montaña y Escalada	12
19 de junio	Publicación de la lista provisional de personas aptas y no aptas	17
20 y 21 de junio	Reclamaciones contra la lista provisional ante el director del centro.	18
22 de junio	Revisión de las reclamaciones.	18
23 de junio	Publicación de la lista definitiva de personas aptas y no aptas.	19
26 de junio	Envío de la copia de las actas de las pruebas en la DGPOC.	20
26 de junio	Entrega de los certificados de aptitud.	21
Del 26 al 30 de junio	Proceso de admisión al curso 2017-2018.	22
Julio	Matrícula al curso 2017-2018.	23

